



AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA PARA DESIGNACION DE REVISOR(A) FISCAL

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO - en ejercicio de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, artículos 65 y 68 del Acuerdo No. 02 de 2021 “*Por el cual se adoptan los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO* -”, artículo 3° de la Resolución No. 049 del 29 de enero de 2026 “*Por la cual se reglamenta el proceso de designación de Revisor(a) Fiscal de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO - para el periodo de 2 años y se designa la comisión de verificación de requisitos*” y demás normas concordantes;

CONVOCA:

A todas las personas naturales o jurídicas, interesadas en prestar sus servicios como Revisor(a) Fiscal de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO -, durante el periodo de 2 años; para que se postulen y radiquen la hoja de vida acreditando los correspondientes requisitos, en la Secretaría General de la Corporación, ubicada en el tercer piso de la Sede Principal de Corpoguavio, en la Carrera 7ª número 1 A-52 del Municipio de Gachalá - Cundinamarca.

- **REQUISITOS PARA SER DESIGNADO REVISOR(A) FISCAL:** Quien aspire a ser designado como Revisor(a) Fiscal de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO - por el periodo de 2 años, deberá presentar y acreditar los siguientes requisitos:

I. Personas Naturales:

- a) Hoja de Vida con sus correspondientes soportes.
- b) Título profesional de Contador Público con Matrícula Profesional vigente debidamente certificada.
- c) Tarjeta profesional de contador público.
- d) Experiencia específica mínima de cinco (5) años.
- e) Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Junta central de Contadores.
- f) Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación), de Responsabilidad Fiscal (Contraloría General de la República) y Judiciales (Policía Nacional), con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de recepción de las hojas de vida de los aspirantes.
- g) Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC -, con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de recepción de las hojas de vida de los aspirantes.
- h) Certificado de inhabilidades por delitos sexuales, con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de recepción de las hojas de vida de los aspirantes.



- i) Certificación del RUIA.
- j) Presentar propuesta por escrito que contenga como mínimo: Objetivo, alcance y metodología del servicio a prestar.
- k) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
- l) Registro Único Tributario.
- m) Fotocopia de la Libreta Militar (cuando el aspirante sea hombre y esté obligado a ello).
- n) Formato Único de Hoja de Vida persona natural de la Función Pública, firmada y actualizada.
- o) Formato de publicación proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Intereses de la Función Pública.
- p) Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.

II. Personas Jurídicas:

- a) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de apertura de inscripciones.
- b) Acreditar un tiempo de constitución mínimo de cinco (5) años.
- c) Designación del Contador que prestará personalmente el servicio.
- d) Hoja de Vida y Tarjeta Profesional vigente, del Contador Público que prestará personalmente el servicio.
- e) Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.
- f) Certificados de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) y de Responsabilidad Fiscal (Contraloría General de la Republica), con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de recepción de las hojas de vida de los aspirantes.
- g) El contador público que prestará personalmente el servicio deberá acreditar una experiencia específica mínima de cinco (5) años.

PARAGRAFO 1: Tratándose de personas jurídicas, además de acreditar su experiencia y representación legal, deberán designar un contador público, que reúna los requisitos mínimos establecidos para las personas naturales.

PARAGRAFO 2: La formación académica se acreditará con copia del diploma y copia del acta de grado.

PARAGRAFO 3: Para efectos de la verificación de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos, la Comisión de Verificación de Requisitos mínimos, aplicará lo previsto en los artículos 2.2.2.3.1. y subsiguientes, hasta el 2.2.2.3.8. del Decreto 1083 de 2015.



- **INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE HOJAS DE VIDA Y DOCUMENTOS SOPORTES:** Las inscripciones y entrega de la hoja de vida con los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos para ocupar el cargo, deberán ser realizadas personalmente por el aspirante debidamente identificado con su documento de identidad, o a través de apoderado con poder autenticado para tales efectos, ante el Secretario General de la Corporación en las fechas y horarios establecidos para ello en el aviso de convocatoria pública. La hoja de vida con los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos deberán ser presentados en físico, debidamente foliados en numeración continúa.

Una vez realizada la inscripción del candidato, y con el fin de asegurar la transparencia del proceso, su hoja de vida y los documentos requeridos para acreditar los requisitos para ocupar el cargo, deberán ser depositados en la urna dispuesta para tales efectos en la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO -, ubicada en el tercer piso de la Sede Principal en la Carrera 7 No. 1 A - 52 de Gachalá - Cundinamarca. Esta urna deberá ser sellada previamente por el Secretario General y con la asistencia del Jefe de Control Interno, la cual quedará bajo custodia del Secretario General de la Corporación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Con la inscripción y presentación de su hoja de vida, se entiende que el inscrito manifiesta bajo la gravedad de juramento, no hallarse incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, impedimento, prohibición y/o conflicto de interés para desempeñar el cargo de Revisor(a) Fiscal de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO -

Así mismo deberá indicar, si es el caso, si alguno de los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos reposa en los archivos de la Corporación en su respectiva hoja de vida, en caso de haber sido o ser funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO -, para que sea tenido en cuenta.

- **FUNCIONES DEL REVISOR(A) FISCAL:** Son funciones del Revisor(a) Fiscal de la Corporación, las contempladas en el respectivo Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, dentro de las cuales como mínimo las siguientes:
1. Verificar que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la Corporación, se ajustan a las prescripciones de los Estatutos, a las decisiones de la Asamblea Corporativa y del Consejo Directivo y a la ley.
 2. Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea Corporativa, o al Consejo Directivo, o al Director General, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Corporación y en el desarrollo de sus funciones.
 3. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la Corporación, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

4. Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la Corporación y las actas de las reuniones de la Asamblea Corporativa y del Consejo Directivo, y porque se conserven debidamente la correspondencia de la Corporación y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tal fin.
5. Inspeccionar asiduamente los bienes de la Corporación y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia o a cualquier título.
6. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores de la Corporación.
7. Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.
8. Convocar a la Asamblea Corporativa o al Consejo Directivo a reuniones extraordinarias, cuando lo juzgue necesario.
9. Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea Corporativa o el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO PRIMERO. En lo que no contemple la presente convocatoria el Revisor (a) Fiscal actuará conforme a las prescripciones del Código de Comercio.

- **HONORARIOS:** De conformidad con la certificación expedida por la subdirección Administrativa y Financiera sobre la existencia de los recursos disponibles para cubrir el monto de los honorarios; los mismos se determinan en 7 salarios mínimos mensuales legales vigentes (\$12.256.335.00)
- **CRONOGRAMA DEL PROCESO:** El proceso de elección y designación del Revisor(a) Fiscal de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO -, se desarrollará de conformidad con el siguiente **cronograma de la convocatoria:**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR DE CONSULTA
Publicación de Aviso de Convocatoria	09 de febrero de 2026	Periódico de amplia circulación, carteleras de la Sede Principal y Subsedes de la Corporación y pagina web de la Corporación www.corpoguavio.gov.co
Fecha límite de inscripción y entrega de documentos	Desde el 09 de febrero de 2026 hasta el 13 de febrero de 2026 - Lunes 9:00 a.m. a 12.30 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:30 p.m. Martes a Jueves de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:30 p.m. Viernes 7:30 a.m. a 1:00 p.m.	En la Secretaría General de la Corporación, ubicada en el tercer piso de la Sede Principal de Corpoguavio.





Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Verificación del cumplimiento de requisitos mínimos de los aspirantes.	Desde el 16 de febrero de 2026 al 18 de febrero de 2026.	Instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Guavio Corpoguavio - Secretaría General
Publicación del informe de verificación de requisitos.	19 de febrero de 2026	En un lugar visible de las Instalaciones de la Sede Principal y Subsedes de la Corporación y en la página web de la Corporación www.corpoguavio.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación de requisitos.	Viernes 20 de febrero de 2026, en el horario de atención al público - 7:30 a.m. a 01:00 p.m.	Se recibirán en físico en la Secretaría General de la Corporación, ubicada en el tercer piso de la Sede Principal de Corpoguavio.
Respuesta a las observaciones, si las hay, y conformación de la lista definitiva de elegibles como Revisor Fiscal.	23 de febrero de 2026.	En un lugar visible de las instalaciones de la Sede Principal y Subsedes de la Corporación y en la página web de la Corporación www.corpoguavio.gov.co
Entrega de la evaluación y la lista definitiva a la Asamblea Corporativa	24 de febrero de 2026	Se enviará a los correos electrónicos de los integrantes de la Asamblea Corporativa.
Elección del Revisor(a) Fiscal de la Corporación, para el periodo 2024-2026.	26 de febrero de 2026 - 10:00 a.m.	CORPOGUAVIO - Sede Principal.

Expedido en Gachalá - Cundinamarca, a los nueve (9) días del mes de febrero de 2026.


MARCOS MANUEL URQUINO COLLAZOS
Director General

Proyectó: Deisy Yakeline Garzón Castañeda / Contratista SGEN 
Revisó: William Mike Uribe Solano/Abogado S.G. 
Aprobó: Yesid Yovanni Ortiz Ramos/Secretario General 